



RECOMENDACIONES PARA EL ACTO DE DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

(Comisión Académica del Programa de Doctorado en Psicología)

El acto de defensa pública de la tesis doctoral conduce a la obtención del título de doctor/a, que es el máximo grado académico de la universidad española.

Por ello, este acto debe tener un adecuado desarrollo, en consonancia con las maneras y el protocolo propios de la institución.

Generalidades sobre el acto de defensa de la tesis doctoral.

1. El acto de defensa de la tesis se desarrollará en sesión pública en día lectivo en un centro de la UMA. Se procurará que esta defensa tenga lugar en una sala acorde con la solemnidad del acto (como norma habitual, la Sala de Grados).
2. El acto de la defensa de la tesis doctoral consistirá en la exposición del trabajo de investigación por parte del/de la doctorando/a, la intervención de los/as doctores/as del público asistente (pudiendo incluir a los/as directores/as de la tesis), el debate entre el/la doctorando/a y los miembros del tribunal, la deliberación del tribunal sobre la calificación de la tesis doctoral y la manifestación pública de la calificación otorgada.
3. El/la doctorando/a y el público asistente deben entrar o salir de la sala cuando el/la secretario/a del tribunal lo indique. El público debe guardar silencio y abstenerse de intervenir en el acto. Únicamente los/as doctores/as del público podrán intervenir cuando así sea requerido por el/la presidente/a.
4. La realización videgrabaciones y fotografías en la sala durante el acto de defensa de la tesis doctoral deberá contar con el permiso del tribunal.
5. Durante todo el acto de defensa, se ruega que ninguna persona presente en la sala tenga en funcionamiento teléfonos o cualquier otro dispositivo audiovisual que distraiga o incomode al tribunal, al/a la doctorando/a o al público asistente. Solo los miembros del tribunal podrán disponer de portátiles u otros dispositivos para el seguimiento de la exposición y el debate de la tesis doctoral.

Funciones de los miembros del tribunal.

6. El/la presidente/a del tribunal es el/la responsable de la dirección de este acto, al que debe imprimir el rigor, la solemnidad, la sobriedad y el protocolo adecuados.
7. El/la secretario/a del tribunal se encargará de todos los asuntos relacionados con el funcionamiento administrativo del acto, lo que incluye preparar, cumplimentar y



tramitar la documentación pertinente (incluida la recogida de las firmas), supervisar los aspectos formales, llamar al/a la doctorando/a a la sala, etc.

Constitución del tribunal.

8. Previamente al inicio del acto de defensa, se procederá a la constitución del tribunal en la sala donde se desarrollará este acto. Para ello, en la sala solo estará presente el tribunal.
9. La disposición del tribunal en la mesa será la siguiente: el/la presidente/a ocupará la posición central, a su izquierda se sentará el/la secretario/a y a su derecha el/la vocal.

Exposición de la tesis doctoral: medios de apoyo.

10. El/la doctorando/a expondrá el contenido de su tesis con claridad y rigor, utilizando un lenguaje preciso, sintético y adecuado al ámbito temático de su trabajo de investigación. Empleará, cuando proceda, las técnicas de apoyo gráfico y los medios audiovisuales que juzgue necesarios, con el objetivo de mejorar la calidad de la exposición y facilitar el debate posterior con el tribunal.
11. Cuando la tesis opte al título de Doctor con Mención Internacional, el/la doctorando/a deberá efectuar parte de la exposición oral (al menos las conclusiones del trabajo) en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento. El/la secretario/a será quien certifique que se han cumplido estos requisitos

Tiempo de exposición de la tesis doctoral.

12. El tiempo de exposición recomendado se estima en unos 30-45 minutos, no debiendo exceder, como norma general, de los 60 minutos. Durante este tiempo, el/la doctorando/a no debe ser interrumpido/a, salvo el mejor criterio del/de la presidente/a del tribunal.

Debate del/la doctorando/a con el tribunal.

13. El/la presidente/a cederá la palabra en primer lugar al/a la secretario/a y, a continuación, al miembro vocal. El/la presidente/a tendrá el último turno de palabra y cerrará el acto de la defensa
14. El/la doctorando/a debe responder a las preguntas de los miembros del tribunal. Sus respuestas servirán para valorar la relevancia de los datos presentados y las competencias adquiridas.

Intervención de los/as doctores/as del público asistente.



15. En el momento que juzgue adecuado, el/la presidente/a podrá invitar a los/as doctores/as del público asistente (incluidos los/as directores/as de la tesis) a que hagan los comentarios que consideren oportunos.

Deliberación del tribunal para otorgar la calificación a la tesis doctoral.

16. Una vez concluido el debate del/de la doctorando/a con el tribunal, el/la presidente/a indicará al/a la doctorando/a y al público asistente que abandonen la sala para que el tribunal proceda a la deliberación para otorgar la calificación a la tesis doctoral.
17. Tras las oportunas deliberaciones, que serán secretas, el tribunal decidirá la calificación que debe otorgarse. Seguidamente, una vez cumplimentada por todos los miembros del tribunal la documentación pertinente, el/la secretario/a del tribunal llamará al/a la doctorando/a a la sala, que podrá entrar acompañado/a del público asistente.
18. Una vez que ocupen sus puestos el/la doctorando/a y el público asistente, los miembros del tribunal se levantarán y el/la presidente/a del tribunal dará a conocer la calificación que se otorga, que podrá ser no apto, apto, notable o sobresaliente.

En ningún caso, el/la presidente/a debe realizar ninguna manifestación sobre la valoración del tribunal respecto a la mención “cum laude”. Cabe resaltar que, si la calificación global de la tesis es de sobresaliente, el tribunal podrá proponer que obtenga la mención “cum laude” si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El escrutinio de este voto secreto se realizará en la Escuela de Doctorado en una sesión posterior al acto de defensa de la tesis, acto que será dirigido por el/la secretario/a del tribunal en presencia de un funcionario de la Escuela quien actuará de testigo.

19. A continuación, el/la presidente/a levantará la sesión.

(Tomado de *Escola Internacional de Doctoramento. Vicerreitoría de Oferta Académica e Innovación Docente, Universidade da Coruña*

https://www.udc.es/export/sites/udc/eid/galeria_down/tesis/Recomendaciones_acto_defensa_tesis_cast.pdf_2063069294.pdf)